

# BOLETIN DE LA PROVINCIA



# OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año . . . . .	400 pesetas
Semestre . . . . .	200 —
Trimestre . . . . .	100 —
Número corriente . . . . .	5 —
Número atrasado . . . . .	7 —

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a diez pesetas la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

**PUNTO DE SUSCRIPCIÓN**  
En la Administración del BOLETIN OFICIAL (Palacio Provincial)  
Administrador del BOLETIN OFICIAL  
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 74

Viernes 29 de marzo de 1968

(Franqueo concertado 47/5) Página I

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

### Delegación de Hacienda

Extracto de Ordenes Ministeriales fecha 13 de marzo de 1968, por las que se aprueban los siguientes Convenios para pago del Impuesto General sobre Tráfico de las Empresas correspondiente al ejercicio de 1968:

VA.1/1968.—Obradores de Confiterías.—Ambito: Local.—Cuota: Pesetas 417.240.

VA-2/1968.—Fabricantes de yesos. Ambito: Provincial.—Cuota: 360.000 pesetas.

VA.28/1968.—Comercio exterior de artículos de rama y almacenistas y recolectores de cueros, pieles y tripas.—Ambito: Provincial.—Cuota: 112.000 pesetas.

VA-31/1968.—Sastrería a medida. Ambito: Provincial.—Cuota: 648.000 pesetas.

En las cuotas anteriores se han excluido las operaciones con las provincias de Santa Cruz de Tenerife y Las Palmas de Gran Canaria, con Ceuta y Melilla y restantes plazas y provincias africanas, así como las exportaciones.

Las reglas de distribución de la cuota global para determinar la individual de cada contribuyente, serán las siguientes: Volumen de ventas y de operaciones.

El pago de las cuotas individuales se efectuará en dos plazos con vencimientos en los días 20 de junio y 20 de noviembre de 1968, en la forma prevista en el artículo 18, apartado 2), párrafo A) de la Orden Ministerial de 3 de mayo de 1966.

La tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio, el procedimiento para sustanciar las reclamaciones y normas y garantías de los mismos se ajustarán a lo que para estos fines señala la Orden de 3 de mayo de 1966.

En la documentación a expedir, según las normas reguladoras del impuesto, se hará constar necesariamente la mención del Convenio.

1.395

### Delegación de Industria

A los efectos contenidos en las disposiciones vigentes se abre información pública sobre la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: Electra Popular Vallisoleтана, S. A.

Capital: 1.126.487,80 pesetas.

Objeto: Modificación de línea eléctrica a 13,2 KV., de 4.971 metros de longitud entre el Manicomio y Casilla número 8 en Arroyo a lo largo de la carretera de Burgos a Portugal.

Se solicita la declaración de utilidad pública y autorización adminis-

trativa. No se solicita imposición de servidumbre forzosa de paso. Cuantas personas o entidades puedan considerarse afectadas por la instalación que se cita pueden presentar a esta Delegación de Industria, calle de Alcalleres, número 1, los escritos que consideren oportunos en defensa de sus derechos, en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación del presente anuncio.

Valladolid, 13 de febrero de 1968.  
El ingeniero jefe, José Muñoz Repiso.  
907—1.041

**Declarando de utilidad pública la instalación eléctrica que se cita**

*Exp. N. I. 18.972. T. 35*

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria, a instancia de «Electra Popular Vallisoleтана, S. A.», con domicilio en esta capital, calle 20 de Febrero, núm. 6, solicitando autorización para instalar una línea de transporte de energía eléctrica y la declaración en concreto de utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en la legislación vigente,

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Declarar de utilidad pública la instalación eléctrica que se cita:

Línea eléctrica trifásica de 454 metros de longitud y centro de transformación de 50 KVA, denominado

«Escuelas» en Casasola de Arión, compuesta la línea de poste de hormigón, aislador rígido y de cadena y conductor Al-Ac de 43,05 m/m<sup>2</sup>, para cuya instalación fue autorizada la empresa con fecha 8 de febrero de 1968.

Contra la presente resolución cabe recurso de alzada ante la Dirección General de la Energía, en forma y plazos reglamentarios.

Valladolid, 27 de febrero de 1968.  
El ingeniero jefe, José Muñoz Repiso.

I.152—I.042

**Tesorería de Hacienda  
de Valladolid**

Apertura de cobranza de las contribuciones del Estado por los conceptos de rústica, urbana, impuesto industrial, licencia fiscal, impuestos sobre los rendimientos del trabajo personal, licencia para profesionales, impuesto sobre las rentas del capital y transportes, tracción animal y Seguros Sociales en la Agricultura, correspondiente al primer semestre del año actual

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 61 del vigente Estatuto de Recaudación y demás disposiciones concordantes, esta Tesorería ha acordado la apertura de cobranza en la capital y pueblos de la provincia de las contribuciones arriba indicadas.

Dicha cobranza comenzará el día 1 de abril, para terminar el día 15 de mayo siguiente y horas de las nueve a las trece y de las dieciséis a las dieciocho, en la capital y pueblos de la provincia, con excepción de los días 6 al 15 del mes de mayo, que será de ocho horas, cuatro por la mañana y cuatro por la tarde.

En los primeros treinta y cinco días, o sea, del 1 de abril al 5 de mayo, los auxiliares recaudadores de la capital intentarán el cobro en el domicilio de los contribuyentes, y los demás recaudadores de pueblos seguirán el itinerario por zonas y días de cobranza que a continuación se detallan.

**ZONA DE LA CAPITAL**

Oficina recaudatoria, en la planta baja del Palacio de la Excma. Diputación Provincial, Angustias, número 46.

Recaudador: don Zósimo Ramos de la Encina; auxiliares: don Isafías Labajo González, don Arturo Matarranz Tejedor, don Virgilio Fernández Prieto, don Santiago Nieto de la Torre, don José María Cid de la Llave, don Longinos Sordo Pastor y don Luis Carlos Sordo,

**MES DE ABRIL**

**ITINERARIO QUE SE CITA**

**Distritos municipales y días de cobranza**

**Zona capital (pueblos)**

Oficina recaudatoria en Valladolid, calle Mantería, 29, principal.

Recaudador: don Carlos Martínez del Olmo.

Arroyo . . . . .	15.
Boecillo . . . . .	17.
Cabezón . . . . .	22.
Castrodeza . . . . .	20.
Castronuevo de Esgueva . . . . .	25
Cigales . . . . .	8 y 9.
Ciguñuela . . . . .	13.
Cistérniga . . . . .	2.
Fuensaldaña . . . . .	18.
Gería . . . . .	13.
Laguna . . . . .	23 y 24.
Mucientes . . . . .	18 y 19.
Parrilla (La) . . . . .	3.
Renedo . . . . .	25.
Robladillo . . . . .	13.
Santovenia de Pisuerga . . . . .	22.
Simancas . . . . .	15 y 16.
Tudela . . . . .	2, 3 y 4.
Viana . . . . .	17.
Villabáñez . . . . .	26.
Villanubla . . . . .	5 y 6.
Wamba . . . . .	20.
Zaratán . . . . .	10.

**Zona de Medina del Campo**

Oficina recaudatoria en Medina del Campo.

Recaudador: don Dámaso Barriuso Sanz.

Auxiliar: don Bienvenido Palomar Hidalgo.

Ataquines . . . . .	1 y 2.
Bobadilla . . . . .	3.
Braojos . . . . .	5.
Campillo (El) . . . . .	4.
Carpio . . . . .	5 y 6.
Cervilego . . . . .	3.
Fuente el Sol . . . . .	8.
Gomeznarro . . . . .	9.
Lomoviejo . . . . .	8.
Medina del Campo . . . . .	25 abril al 5 de mayo
Moraleja . . . . .	13.
Muriel . . . . .	22.
Nueva Villa de las Torres . . . . .	10.
Pozal de Gallinas . . . . .	15.
Pozaldez . . . . .	15 y 16.
Ramiro . . . . .	16.
Rodilana . . . . .	17.
Rubí de Bracamonte . . . . .	19.
Rueda . . . . .	19 y 20.
Salvador . . . . .	22.
San Pablo de la Moraleja . . . . .	2.
San Vicente del Palacio . . . . .	9.
Seca (La) . . . . .	17 y 18.
Sertada . . . . .	23.

Velascálvaro . . . . .	10.
Ventosa . . . . .	18.
Villanueva de Duero . . . . .	24.
Zarza (La) . . . . .	13.

**Zona de Medina de Rioseco**

Oficina recaudatoria en Medina de Rioseco.

Recaudador: don Cleto Criado del Rey.

Auxiliar: don Teófilo Blanco de la Cruz y don Jaime Blanco Muñoz.

Barcial . . . . .	9.
Berrueces . . . . .	19.
Cabreros del Monte . . . . .	19.
Castromonte . . . . .	13.
Medina de Rioseco . . . . .	4 y 5 mayo.
Montealegre . . . . .	28.
Moral de la Reina . . . . .	19.
Morales de Campos . . . . .	20.
Mudarra (La) . . . . .	13.
Palacios . . . . .	8.
Palazuelo . . . . .	20.
Pozuelo de la Orden . . . . .	19.
Santa Eufemia . . . . .	17.
Tamariz . . . . .	9.
Tordehumos . . . . .	15 y 16.
Valdenebro . . . . .	13.
Valverde . . . . .	18.
Villabrágima . . . . .	15 y 16.
Villaesper . . . . .	20.
Villafrechós . . . . .	17 y 18.
Villagarciá . . . . .	17.
Villalba de los Alcores . . . . .	8.
Villamuriel . . . . .	18.
Villanueva de San Mancio . . . . .	10.

**Zona de Mota del Marqués**

Oficina recaudatoria en Mota del Marqués.

Recaudador: don Manuel Alfageme Villaescusa.

Auxiliar: don José Ramón Martín Gallego.

Adalia . . . . .	8.
Almaraz . . . . .	8.
Barruelo . . . . .	13.
Benafarces . . . . .	13.
Casasola de Arión . . . . .	8.
Castromembibre . . . . .	22.
Gallegos de Hornija . . . . .	5.
Marzales . . . . .	5.
Mota del Marqués . . . . .	27 al 28.
Pedrosa del Rey . . . . .	6.
Peñaflor . . . . .	17 y 18.
Pobladura . . . . .	6.
San Cebrián de Mazote . . . . .	19.
San Pedro de Latarce . . . . .	15.
San Pelayo . . . . .	17.
San Salvador . . . . .	5.
Tiedra . . . . .	9 y 10.
Torrecilla de la Torre . . . . .	13.
Torrelobatón . . . . .	13 y 14.
Urueña . . . . .	20.
Vega de Valdetronco . . . . .	5.

Villalbarba . . . . .	6.
Villanueva de los Caballeros . . . . .	16.
Villardefrades . . . . .	16.
Villasaxmir . . . . .	14.
Villavellid . . . . .	22.

#### Zona de Nava del Rey

Oficina recaudatoria en Nava del Rey.  
Recaudador: don Alejandro Alonso Díaz.

Auxiliar: don Ramón Hernández Dtez.

Alaejos . . . . .	2 y 3.
Castrejón . . . . .	16.
Castronuño . . . . .	4 y 5.
Fresno el Viejo . . . . .	18.
Nava del Rey . . . . .	29 y 30.
Pollos . . . . .	17.
San Román de Hornija . . . . .	8.
Siete Iglesias . . . . .	9 y 10.
Torrecilla de la Orden . . . . .	19.
Villafranca de Duero . . . . .	6.
Villaverde . . . . .	15.

#### Zona de Olmedo

Oficina recaudatoria en Olmedo.  
Recaudador: don Cleto Criado del Rey.

Auxiliares: don Teófilo Blanco de la Cruz y don Jaime Blanco Muñoz.

Aguasal . . . . .	25.
Alcazarén . . . . .	27.
Aldea de San Miguel . . . . .	4.
Aldeamayor . . . . .	1.
Almenara . . . . .	2.
Bocigas . . . . .	2.
Camporredondo . . . . .	5.
Cogeces de Iscar . . . . .	23.
Fuente Olmedo . . . . .	26.
Hornillos . . . . .	27.
Isicar . . . . .	23 y 24.
Liano de Olmedo . . . . .	26.
Matapozuelos . . . . .	22.
Megeces de Iscar . . . . .	24.
Mojados . . . . .	26.
Olmedo . . . . .	4 y 5 mayo.
Pedraja de Portillo (La) . . . . .	1 de abril.
Pedrajas de San Esteban . . . . .	25.
Portillo y su arrabal . . . . .	3 y 4.
Puras . . . . .	25.
San Miguel del Arroyo . . . . .	5 y 6.
Valdestillas . . . . .	2.
Villalba de Adaja . . . . .	22.

#### Zona primera de Peñafiel

Oficina recaudatoria en Peñafiel.  
Recaudador: don Julio Sordo Pastor.

Bahabón . . . . .	25.
Bocos de Duero . . . . .	18.
Campaspero . . . . .	4 y 5.
Canalejas . . . . .	2.
Castrillo de Duero . . . . .	3.
Corrales de Duero . . . . .	17.
Curiel . . . . .	23.
Fompedraza . . . . .	2.
Langayo . . . . .	24.

Manzanillo . . . . .	13.
Olmos de Peñafiel . . . . .	6.
Padilla . . . . .	10.
Peñafiel . . . . .	29 y 30.
Pesquera . . . . .	8 y 9.
Piñel de Abajo . . . . .	20.
Piñel de Arriba . . . . .	19.
Rábano . . . . .	27.
Roturas . . . . .	22.
San Llorente . . . . .	16.
Torre de Peñafiel . . . . .	26.
Valdearcos . . . . .	18.

#### Zona segunda de Peñafiel

Oficina recaudatoria en Quintanilla de Onésimo.

Recaudador: don Mariano García Mateo.

Aldealbar . . . . .	5.
Castrillo Tejeriego . . . . .	19.
Cogeces del Monte . . . . .	2 y 3.
Montemayor . . . . .	18.
Olivares de Duero . . . . .	25.
Quintanilla de Arriba . . . . .	29.
Quintanilla de Onésimo . . . . .	15 y 16.
Santibáñez . . . . .	30.
Sardón . . . . .	27.
Torrecárcela . . . . .	4.
Traspinedo . . . . .	9.
Valbuena de Duero . . . . .	6.
Idem (San Bernardo) . . . . .	6.
Viloria . . . . .	1.
Villavaquerín . . . . .	23.

#### Zona de Tordesillas

Oficina recaudatoria en Tordesillas.  
Recaudador: don Alejandro Alonso Díaz.

Auxiliar: don Eugenio Cantalapiedra Merinero.

Bercero . . . . .	4.
Berceruelo . . . . .	26.
Matilla de los Caños . . . . .	20.
San Miguel del Pino . . . . .	25.
Tordesillas . . . . .	27, 29 y 30.
Torrecilla de la Abadesa . . . . .	17.
Velilla . . . . .	18.
Velliza . . . . .	8.
Villalar . . . . .	10.
Villán de Tordesillas . . . . .	22.
Villavieja del Cerro . . . . .	24.

#### Zona de Valoria la Buena

Oficina recaudatoria en Valoria la Buena.

Recaudador: don Jesús Moro Nieto.

Amusquillo . . . . .	2.
Canillas . . . . .	19.
Castroverde . . . . .	29.
Corcos . . . . .	6.
Cubillas de Santa Marta . . . . .	15.
Encinas . . . . .	4.
Esguevillas de Esgueva . . . . .	2 y 3.
Fombellida . . . . .	23.

Olmos de Esgueva . . . . .	25.
Piña de Esgueva . . . . .	26.
Quintanilla de Trigueros . . . . .	9.
San Martín de Valvení . . . . .	27.
Torre de Esgueva . . . . .	24.
Trigueros del Valle . . . . .	20.
Valoria la Buena . . . . .	1 a 15 mayo.
Villaco . . . . .	3 abril.
Villafuerte . . . . .	17.
Villanueva de los Infantes . . . . .	30.
Villarmentero . . . . .	30.

#### Zona de Villalón de Campos

Oficina recaudatoria en Villalón de Campos.

Recaudador: don Saturnino Escudero del Agua.

Auxiliares: don Juan Antonio García Gutiérrez y don Francisco Escudero Calderón.

Aguilar . . . . .	6.
Becilla . . . . .	16 y 17.
Bolaños . . . . .	9.
Bustillo . . . . .	5.
Cabezón de Valderaduey . . . . .	25.
Castrobol . . . . .	29.
Castroponce . . . . .	30.
Ceinos . . . . .	10.
Cuenca . . . . .	22.
Fontihoyuelo . . . . .	19.
Gatón . . . . .	8.
Herrín . . . . .	23.
Mayorga . . . . .	22 y 23.
Melgar de Abajo . . . . .	16.
Melgar de Arriba . . . . .	16.
Monasterio . . . . .	17.
Quintanilla del Molar . . . . .	26.
Roales . . . . .	24.
Saelices de Mayorga . . . . .	17.
Santervás . . . . .	18.
Unión de Campos (La) . . . . .	19.
Urones . . . . .	30.
Valdunquillo . . . . .	20.
Vega de Ruyponce . . . . .	18.
Villabaruz . . . . .	8.
Villacarralón . . . . .	19.
Villacid . . . . .	26.
Villacereces . . . . .	24.
Villafrades . . . . .	9.
Villagómez . . . . .	25.
Villalán . . . . .	27.
Villalba de la Loma . . . . .	25.
Villalón . . . . .	28, 29 y 30.
Villanueva de la Condesa . . . . .	5.
Villavicencio . . . . .	5.
Zorita de la Loma . . . . .	24.

Independientemente de los días señalados para la cobranza domiciliaria, ya se trate de la capital o pueblos, los contribuyentes podrán satisfacer los recibos sin recargo alguno en la capitalidad de la zona respectiva, desde el día 5 al 15 de mayo, excepto los de las respectivas capitales de zona, que pueden satisfacerlos desde el día 1 de abril al 15 de mayo.

Debiendo advertir a los contribuyentes, que si dejan transcurrir el día 15 de indicado mes de mayo sin satisfacer sus recibos, incurrirán en apremio con el recargo del 20 por 100 por único grado, sin más notificación ni requerimiento, pero que si los hacen efectivos en las capitales de zona respectivas desde el 1 al 10 de junio, ambos inclusive, sólo tendrán que satisfacer como recargo el 10 por 100 del débito.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento de los contribuyentes de la capital y pueblos de la provincia.

Valladolid, 26 de marzo de 1968.—El tesorero de Hacienda, D. Almarza.

1.433

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### Juzgados municipales

VALLADOLID.—NUMERO 3

#### REQUISITORIAS

Por la presente requiero, ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la policía judicial, procedan a la busca y detención del penado Agustín de Pedro de la Fuente, de 46 años de edad, de estado soltero, vecino que fue de esta ciudad, natural de San Miguel del Pino, cuyo actual paradero se ignora, para que cumpla doce días de arresto que le resultan impuestos en juicio de faltas número 176 de 1967, por estafa, poniéndole, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado.

Y para que se inserte en el «Boletín Oficial» de esta provincia, se pone el presente en Valladolid, a doce de marzo de mil novecientos sesenta y ocho.—El juez municipal (ilegible). El secretario (ilegible).

1.270

Por la presente requiero, ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la policía judicial, procedan a la busca y detención del penado Lorenzo Martín Alonso, de 45 años de edad, de estado casado, vecino que fue de Amusquillo de Esgueva, natural del mismo, cuyo actual paradero se ignora, para que cumpla

diez días de arresto que le resultan impuestos en juicio de faltas número 34 de 1967, por lesiones, poniéndole, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado.

Y para que se inserte en el «Boletín Oficial» de esta provincia, se pone el presente en Valladolid, a doce de marzo de mil novecientos sesenta y ocho.—El juez municipal (ilegible). El secretario (ilegible).

1.271

### MEDINA DEL CAMPO

Don Juan Alonso Gómez, secretario del Juzgado comarcal de Medina del Campo, provincia de Valladolid.

Certifico: Que en el juicio de faltas número 16/68, seguido contra Lisardo Vedo Escudero, por denuncia de la Guardia municipal, por escándalo público, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva copiados literalmente dicen así:

«Sentencia.—En la villa de Medina del Campo, a trece de marzo de mil novecientos sesenta y ocho. El señor don Evaristo García Collazo, juez comarcal, habiendo visto el precedente juicio de faltas seguido entre partes, de la una, como denunciante, la Guardia municipal, y como denunciado Lisardo Vedo Escudero, mayor de edad, soltero, mecánico y en la actualidad de domicilio desconocido, sobre escándalo público, siendo parte el señor fiscal comarcal; y

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Lisardo Vedo Escudero, como autor de una falta de escándalo público, a la pena de multa de cien pesetas y reprensión privada, cuya multa hará efectiva en papel de pagos al Estado, sufriendo en caso de insolvencia o no pago el arresto subsidiario de tres días, condenándole al pago de las costas del presente juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Evaristo G. Collazo.—Rubricado».

Y con el fin de que le sirva de notificación en forma a referido de-

nunciado Lisardo Vedo Escudero y para su inserción en el «Boletín Oficial» de esta provincia, expido la presente que firmo en Medina del Campo, a trece de marzo de mil novecientos sesenta y ocho.—Juan Alonso Gómez.

Pago diferido  
de  
480  
Ptas.

I.230—I.043

## ANUNCIOS NO OFICIALES

Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos, S. A.

### Estaciones de Servicio

A efectos de las distancias que determinan los artículos 15 y 20 del vigente Reglamento para el suministro y venta de carburantes y combustibles, se hace saber que en fecha 21 del corriente mes, se ha presentado en nuestra Oficina Central, Madrid, la siguiente petición de permiso para construir una Estación de Servicio, de 3.<sup>a</sup> categoría.

Peticionario: Don Arturo León Alvarez.

Emplazamiento: Calle de Embajadores, s/n., en su confluencia con la carretera de Segovia.

Término municipal: (Valladolid).

Todos los titulares de Estaciones de Servicio ya autorizadas o de peticiones presentadas, en período de trámite, que se consideren afectados por estimar que no guardan las debidas distancias, formularán sus escritos de oposición debidamente razonados y acompañados de la precisa documentación justificativa, presentándolos en nuestras Agencias Comerciales o en las oficinas centrales de Madrid (Paseo del Prado, número 6), durante el plazo de treinta días naturales desde la fecha de recepción de la petición.

Valladolid, 25 de marzo de 1968. Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos, S. A.—Agencia Comercial de Valladolid.

I.389—I.044

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL

280